

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
15 ABR 2008
RECIBIDO POR: <i>Alloye</i>
HORA: <i>3:59 pm</i>

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 091
SERIE 2007-2008

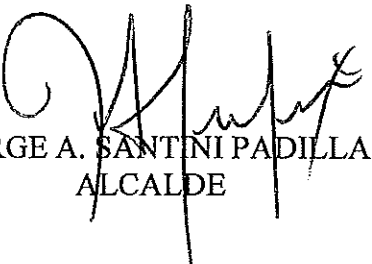
PARA AUTORIZAR TEMPORERAMENTE EL LEVANTAMIENTO DE AQUELLAS DISPOSICIONES DE LOS CODIGOS DE ORDEN PUBLICO Y MODELOS DE PAZ CIUDADANA VIGENTES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, RELACIONADAS AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES POR MOTIVO DE LA EPOCA NAVIDENA; FACULTAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A COORDINAR Y ESTABLECER LOS PARAMETROS PARA LA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Puerto Rico celebra la época navideña y la Ciudad Capital no es la excepción. Muchas de las actividades se celebran con música y se sirven bebidas alcohólicas;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores solicitan que se les exima de las disposiciones relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la prohibición de ruidos innecesarios de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la jurisdicción de la Ciudad Capital durante la celebración de las mismas. Las peticiones aumentan significativamente durante la época navideña.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confieren los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la jurisdicción de la Ciudad Capital y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Autorizo temporeramente el levantamiento de aquellas disposiciones de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana vigentes en la Jurisdicción del Municipio de San Juan, relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios durante la celebración de las actividades por motivo de la época navideña, de acuerdo a los parámetros que se establecen en esta Orden.
- SEGUNDO:** El Director del Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan coordinará y establecerá los parámetros para la celebración de las actividades.
- TERCERO:** Aquellas disposiciones de los Códigos de Orden Público y Modelos de Paz Ciudadana no contemplados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para modificar los parámetros establecidos cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en los eventos.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia a partir del día 21 de diciembre de 2007 hasta el 7 de enero de 2008.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2007.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE